



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

A

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2023-MPLC

Quillabamba, 18 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 100-2023-CTCP-UP-OPP//DPP-MPLC, de fecha 17 de abril del 2023, el Informe N° 211-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 18 de abril del 2023 el Informe N° 0184-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 17 de abril del 2023, el Informe Legal N° 00405-2023-OAJ-MPLC, de fecha 17 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados, en su artículo 1° señala: "El objeto de la presente Ley norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores municipales de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En las elecciones de autoridades de las municipales de Centros Poblados se elige u (01) alcalde y cinco (05) regidores, quienes postulan en la lista completa;

Que, de el mismo cuerpo legal en su artículo 3° dice: "Comité Electoral La Organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un numero de cinco (05) pobladores de domicilien dentro de la delimitación territorial de la municipalidad de centro poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital. El sorteo es realizado por la municipalidad provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria a elecciones, y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores. El Comité Electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2023, de fecha 28 de febrero del 2023, se aprueba la convocatoria del Proceso Electoral 2023, para alces y regidores de los Centros Poblados de Chancamayo del Distrito de Quellouno, San Pablo del Distrito de Huayopata y Palma Real del Distrito de Echarati;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2023 de fecha 07 de marzo del 2023, se aprueba el Cronograma Electoral para las Elecciones Complementarias de los Centros Poblados de Chancamayo del Distrito de Quellouno, San Pablo del Distrito de Huayopata y Palma Real del Distrito de Echarati;

Que, mediante Informe N° 100-2023-CTCP-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 17 de abril del 2023, el Responsable de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, comunica que se ha realizado los sorteos para elegir a los miembros de los Comités Electorales, en asambleas convocadas en los Centros Poblados de San Pablo del Distrito de Huayopata, Chancamayo del Distrito de Quellouno y Palma Real del Distrito de Echarati, respectivamente en cumplimiento de la Ley N° 28440, la Ordenanza Municipal N° 04-2023-MPLC, el Decreto de Alcaldía N° 01-2023-MPLC/A, del mismo que se tuvo como resultado lo siguiente:

Que, mediante Informe N° 0211-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 18 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, previa evaluación de la petición de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, emite opinión favorable para proceder el Reconocimiento de los Comités Electorales de los Centros Poblados de San Pablo, Chancamayo y Palma Real, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0184-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión legal para el reconocimiento de los Comités Electorales de los Centros Poblados de San Pablo, Chancamayo y Palma Real, mediante acto resolutivo;

Que, conforme al Informe Legal N° 00405-2023-OAJ-MPLC, de fecha 17 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente reconocer a los Comités Electorales de los Centros Poblados de San Pablo del Distrito de Huayopata, Chancamayo del Distrito de Quellouno y Palma Real del Distrito de Echarati, conforme Acta de Elección del Comité Electoral de cada centro poblado;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a los Comités Electorales de los Centros Poblados de San Pablo del Distrito de Huayopata, Chancamayo del Distrito de Quellouno y Palma Real del Distrito de Echarati, conforme Acta de Elección del Comité Electoral de cada centro poblado; de acuerdo al resultado del proceso de sorteo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

COMITÉ ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN PABLO DEL DISTRITO DE HUAYOPATA		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	Chiclla Quispe, Rosa Yamilka	72132060
SECRETARIO	Ata Huilca, Wilbert	24998488
TESORERA	Hanco Cumpa, Gabriela Nena	45869572
VOCAL 1	Estrada Acurio, Florencio	29676453
VOCAL 2	Pancorbo Abarca, Edmundo	25005842

COMITÉ ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHANCAMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	Sucno Huamanccari, Primitivo	24475874
SECRETARIO	Zereceda Vargas, Nicolás	24487798
TESORERO	Leguía Lorayco, Alfredo	48812655
VOCAL 1	Flórez Miranda, Hilaria	80149950
VOCAL 2	Flores Censia, Nazaria	24492268

COMITÉ ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PALMA REAL DEL DISTRITO DE ECHARATI		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	Tunque Mamani, Jaime	80017978
SECRETARIO	Aguilar Espinoza, Martha	44139971
TESORERO	Orue Escobar, Raly	40997495
VOCAL 1	Amau Aguilar, Abel	71351865
VOCAL 2	Muñiz Auccapuma, Ysela	25012236

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento, a la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados y a los Comités Electorales de los Centros Poblados de SAN PABLO del Distrito de Huayopata y PALMA REAL del Distrito de Echarati para el cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que el encargado de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURILEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

CC.
Alcaldía
G.M.
O.P.P.
U.P.
C.T.P.C.
C.Electoral
O.T.I.C.
Archivo